



Resolución Jefatural

N° 065-2021-MTC/34.01.03

Lima, 05 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0008-2021-MTC/34.01.03.02 del Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración, el Memorando N° 094-2021-MTC/34.01.09 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC y Decreto Supremo N° 018-2019-MTC, se crea el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (en adelante el “Proyecto Especial”), con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 (en lo sucesivo los “Juegos”), el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, con Decreto de Urgencia N° 004-2020, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 8 de enero de 2020, se establecen medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del legado de los Juegos; facultando al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a conducir las actividades de legado de los Juegos hasta por un periodo de dos (02) años, así como a modificar mediante Decreto Supremo el objeto, funciones y plazo del Proyecto Especial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MTC expedido al amparo del Decreto de Urgencia N° 004-2020, se modificó, entre otros, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, disponiendo que se crea en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el “Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos”, cuyo plazo de vigencia se extiende hasta los noventa (90) días hábiles posteriores a la culminación del periodo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2020;

Que, asimismo, tal como lo señala la Cuarta Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, toda referencia que se haga al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Resololución de Secretaría Ejecutiva Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulen su funcionamiento, deben entenderse efectuados al “Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, en cuyo artículo 10, se indica que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado



Resolución Jefatural

N° 065-2021-MTC/34.01.03

únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2020-MTC/34.01.03 "Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica" aprobada con Resolución Jefatural N° 002-2020-MTC/34.01.03, se señala que la apertura y Asignación del Fondo, será autorizada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración, constituyéndose el monto total del fondo;

Que, con Informe N° 0008-2021-MTC/34.01.03.02, elaborado por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, indica que en atención a lo señalado por la Dirección de Operaciones con Memorandum N° 380-2021-MTC/34.11 se disponga la asignación de fondos de caja chica a fin atender las necesidades operativas para los Centros de Atención y Aislamiento Temporal, en adelante CAAT, en Lima Metropolitana y Lima Provincia, así como para los CAAT ubicados en las Regiones de Amazonas, Puno y Junín, en el marco del Decreto de Urgencia N° 008-2021 y el Decreto Supremo N° 009-2021-SA que prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria hasta el 02 de septiembre de 2021;

Que, en dicho informe se señala que de manera previa o durante el plazo de ejecución de las actividades comprendidas en el Decreto de Urgencia N° 008-2021, podrían presentarse situaciones no previstas en cada CAAT que requieran efectuar gastos menores que demanden su cancelación inmediata. En este sentido, indica que la Directora de Operaciones ha detallado los CAAT a los cuales se deberá asignar fondo de caja chica, con el fin de optimizar los tiempos y atenciones de dichos gastos menores, por lo que se ha previsto que cuenten con parte del fondo de Caja Chica a través del manejo de una persona responsable de su manejo, custodia y administración, el cual recaerá en los Administradores, Venue Manager;

Que, en dicho informe, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad señala que de acuerdo con el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2020-MTC/34.01.03 "Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica", se indica que el monto máximo de cada pago sustentado con Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT, con cargo a la caja chica, será hasta un máximo del 20% de la UIT, el cual equivale a S/ 880.00. Asimismo, en el numeral 5.10 de dicha Directiva se precisa que el Jefe de la Oficina de Administración podrá, de manera excepcional y previa justificación, autorizar pagos hasta el 90% de la UIT que equivale en la actualidad a S/ 3,960.00, únicamente para la atención de obligaciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con la Resolución Jefatural N° 009-2021-MTC/34.01.03 se aprueba la constitución del fondo de caja chica para el ejercicio 2021 por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), designando como responsables del manejo y custodia de dicho fondo a la Sra. Julia Beatriz Castro Morgado como titular y la Sra. Johana Stephanie Neira Campos suplente;

Que, con Memorando N° 094-2021-MTC/34.01.09, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, aprueba el Certificado de Crédito



Resolución Jefatural

N° 065-2021-MTC/34.01.03

Presupuestario N° 763-2021, por el importe de S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles);

Que, en virtud del Informe N° 373-2021-MTC/34.01.03.01 elaborado por el Jefe (e) de la Unidad de Logística, solicita la autorización excepcional de un Fondo ascendente a S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles) con la finalidad de atender la ejecución del gasto de forma inmediata de los tributos y derechos aduaneros vinculados al Contrato N° 004-2021-MTC/34.01.03 "Suministro de oxígeno líquido medicinal (LOX) para los Centros de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) que determine el Ministerio de Salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 008-2021";

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la CCP N° 0000000533 de fecha 27 de febrero del 2021 por un monto total de S/ 670,680.00 (Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), para efectuar el pago de los impuestos correspondientes a la nacionalización del OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL contratado para los CAAT implementados por el Proyecto Especial en el departamento de Lima;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto administrativo que amplíe el Fondo de Caja Chica, a fin atender las necesidades operativas para los CAAT en Lima Metropolitana y Lima Provincia, así como para los CAAT ubicados en las Regiones de Amazonas, Puno y Junín y el pago de obligaciones tributarias y derechos aduaneros antes mencionados;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Legislativo N° 1441, la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 .15 y las disposiciones complementarias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15; y demás modificatorias, así como la Directiva N° 01-2020-MTC/34.01.03 "Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica" aprobada con Resolución Jefatural N° 002-2020-MTC/34.01.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el Fondo de la Caja Chica para la Unidad Ejecutora No. 013 Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, adscrita al pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, por el importe total de S/. 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), a fin atender las necesidades operativas para los CAAT en Lima Metropolitana y Lima Provincia, así como para los CAAT ubicados en las Regiones de Amazonas, Puno y Junín y de manera excepcional efectuar el pago de los impuestos a la SUNAT correspondiente a la nacionalización del OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL contratado para los CAAT implementados por el Proyecto Especial en la Región de Lima y otras Regiones, cuyo detalle se encuentra desagregado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomendar la administración, manejo y custodia de parte de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora No. 013 Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, adscrita al pliego 036 Ministerio de Transportes



Resolución Jefatural

N° 065-2021-MTC/34.01.03

y Comunicaciones, a las personas y por los montos en los Centros de Atención y Aislamiento Temporal que se indican en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo por tal razón, velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-MTC/34.01.03 "Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica", que norma los procedimientos para la Caja Chica del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.

Artículo 3.- Disponer que el monto máximo para cada pago no debe exceder del 20% de la UIT que equivale a S/ 880.00 (Ochocientos ochenta con 00/100 soles). De manera excepcional y previa justificación por parte del área usuaria, el Jefe de la Oficina de Administración puede autorizar pagos hasta por el 90% de la UIT que equivale S/ 3,960 00 (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles) Asimismo de manera excepcional efectuar el pago de los impuestos a la SUNAT, únicamente para la atención de obligaciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme se dispone en la Directiva N° 001-2020-MTC/34.01.03 "Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica".

Artículo 4.- Disponer la distribución del presente acto resolutivo para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER DANNY FLORES PAJUELO
Jefe de la Oficina de Administración
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos



Resolución Jefatural
N° 065-2021-MTC/34.01.03

ANEXO N° 01

Responsable del manejo y custodia del Fondo de la Caja Chica

Nombre y Apellido	Descripción	Importe	tipo de contrato
Julia Beatriz Castro Morgado	Titular de la caja chica de Administración	S/20,000.00	CAS

Relación de responsables de Caja Chica (Venue Manager)

Nombre y Apellido	DNI	Hospital	Monto de caja chica aproximado	Tipo de Contrato
Mayra Alejandra Gallardo Quiroz	45274556	Hospital Carlos Lanfranco la Hoz	4,400.00	CAS
Mayra Alejandra Gallardo Quiroz	45274556	Hospital Regional de Huacho	4,400.00	CAS
Mayra Alejandra Gallardo Quiroz	45274556	Hospital Sergio Bernales	4,400.00	CAS
Mayra Alejandra Gallardo Quiroz	45274556	Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján. Estadio Manuel	4,400.00	CAS
Vaneska Lisbeth Collantes Flores	45138412	Hospital Cayetano Heredia	4,400.00	CAS
Vaneska Lisbeth Collantes Flores	45138412	Hospital Santiago Apóstol- Región de Amazonas.	4,400.00	CAS
Larissa Pacheco Bado	44628147	Hospital Hipólito Unanue	4,400.00	CAS
Larissa Pacheco Bado	44628147	Hospital Carlos Monge Medrano- Región Puno.	4,400.00	CAS
Maria Luisa Mateo Duffoo	43304059	Coliseo Lolo Fernández (Cañete)	4,400.00	CAS
Maria Luisa Mateo Duffoo	43304059	Hospital de Contingencia de Pichanaqui- Región Junín.	4,400.00	CAS

Titular de la Caja Chica – Pago de Impuestos

Nombre y Apellido	Descripción	Importe	tipo de contrato
Julia Beatriz Castro Morgado	Titular de la caja chica Pago de Impuestos	S/20,000.00	CAS

Total de la Caja Chica S/84,000.00